I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001028

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 16 JUN 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2785/2014; el Memorándum N°1000/339/2014 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1530/2013 y Nº202/133/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante los Decretos Exentos Nº202/133/2014 y Nº202/1530/2013 se aprobaron el Programa denominado **"BARRIO EN PAZ"** y el **Convenio de Colaboración Financiera para la Ejecución del Proyecto denominado "BEPR13-CC-04", en el Marco del Programa Barrio En Paz Residencial,** de fecha 12 de julio de 2013, suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y esta Municipalidad, respectivamente.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 31 de mayo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **ANA MARIA MIRANDA ULLOA,** Psicóloga, cédula de identidad N°14.153.190-5, para que realice la función de Coordinador de Terreno y Encargado de Redes y la Asesoría y Atención para la Resolución Pacífica de Conflictos. De Profesión Psicóloga. Con 44 horas para desarrollar las siguientes funciones:

- Ingreso de los casos
- Trabajo en Terreno
- Asesoría y Atención para la resolución pacífica de conflictos y de procesos de reparación.
- Derivación, junto al abogado los casos que requieren una solución adversarial.
- Actualización del catastro de la red institucional y coordinación con la red local.
- Realizar seguimiento del cumplimiento de los acuerdos.
- Monitoreo del cumplimiento de acuerdos.

2. Los servicios que en este acto se contratan, rigen a contar del 07 de mayo al 30 de septiembre de 2014.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a doña **ANA MARIA MIRANDA ULLOA,** la suma mensual de $700.000.- (setecientos mil pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De la

)001028

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

suma señalada, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **ANA MARIA MIRANDA ULLOA** de la correspondiente del informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberá ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se prestó el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

6. Las partes dejan expresamente establecido que doña **ANA MARIA MIRANDA ULLOA** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **ANA MARIA MIRANDA ULLOA** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a las cuentas 114.05.05 "Aplicación de Fondos Ministerio del Interior".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/cas.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto